



**DECRETO NÚMERO 20250004
17-01-2025**

“POR EL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS Y DERECHOS POR SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE SABANETA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial el artículo 168 de la Ley 769 de 2002, el artículo 15 de la Ley 1005 de 2006 y el artículo 157 del Acuerdo municipal 022 del 2024, y

CONSIDERANDO

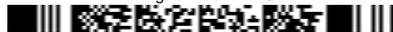
Que de conformidad en lo consagrado en el artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que de acuerdo con el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, es atribución del Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras.

Que la Constitución Nacional en su artículo 338 inciso segundo señala: La ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen; pero el sistema y el método para definir tales costos y beneficios, y la forma de hacer su reparto, deben ser fijados por la ley, las ordenanzas o los acuerdos.

Que el Acuerdo Municipal número 022 del 04 de diciembre de 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE SABANETA”, en su artículo 157, definió los derechos de tránsito como los valores que deben pagar al municipio Sabaneta los propietarios de vehículos matriculados en la Secretaría de Movilidad y Tránsito, en virtud de trámites realizados ante dicha dependencia, y que el Alcalde establecerá anualmente mediante Decreto las tarifas de los derechos de tránsito, atendiendo las necesidades del municipio y las condiciones de mercado. Así mismo dicho artículo estableció que *“Los derechos municipales no generarán especies venales”*.

Que mediante documento elaborado por funcionarios de la Secretaría de Movilidad y Tránsito municipal, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, se plasmó el análisis de mercado basado en las necesidades de este Organismo de Tránsito, cumpliendo así con lo exigido por el artículo 338 Constitucional y el artículo



157 del Acuerdo Municipal número 022 del 04 de diciembre de 2024.

Que el artículo 3 de la Ley 2027 de 2020, que modificó el artículo 15 de la Ley 1005 de 2006 "POR LA CUAL SE ADICIONA Y MODIFICA EL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO TERRESTRE, LEY 769 DE 2002", establece que dentro del cálculo de las tarifas que se fijen para los trámites de licencia de tránsito, placa única nacional, tarjeta de registro y licencias de conducción que se realizan en los Organismos de Tránsito, se deberá incluir el valor equivalente a 0,70 UVT, que será liquidado y transferido por el organismo de tránsito al Ministerio de Transporte una vez realizado el trámite.

Que de conformidad con el artículo 8 de la Ley 769 de 2002, el Ministerio de Transporte pondrá en funcionamiento directamente o a través de entidades públicas o particulares el Registro Único Nacional de Tránsito, RUNT, en coordinación total, permanente y obligatoria con todos los organismos de tránsito del país. Dicha norma se complementa con las disposiciones contenidas en la Ley 1005 de 2006, al establecer los métodos y sistemas para la determinación de las tarifas que se cobraran a los usuarios por concepto de inscripción, ingreso de datos, expedición de certificados y la prestación de servicios relacionados con los diferentes registros previos en el Código Nacional de Tránsito o las normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan, o reglamenten.

Que de acuerdo a la Ley 1005 de 2006 que adiciona y modifica el Código Nacional de Tránsito Terrestre, Ley 769 de 2002 se garantiza la sostenibilidad del RUNT y se establece el método y sistema de recaudos, tarifas, hecho generador, sujetos pasivos y otros, tal y como se refleja en el contrato de concesión 604 de 2022 que tiene como objeto: "El otorgamiento de una concesión para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, administre, opere, mantenga y explote comercialmente el Registro Único Nacional de Tránsito y gestione la información del mismo, de acuerdo con lo previsto en este Contrato, a cambio de la Retribución".

Que el artículo 13 del Acuerdo Municipal N°022 del 04 de diciembre de 2024 establece: "Unidad de Valor Tributario, "UVT". Con el fin de unificar y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias se adopta la Unidad de Valor Tributario, UVT, establecida en el artículo 868 del Estatuto Tributario Nacional y las demás normas que lo modifiquen o complementen. (...)

El valor de la unidad de valor tributario se reajustará anualmente en la variación dispuesta por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN".

Que mediante la Resolución 000193 del 04 de diciembre de 2024, el Director General de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN, fija el valor de la Unidad de Valor Tributario – UVT aplicable para el año 2025.

Que la actualización de las tarifas por conceptos diferentes a Derechos Municipales requiere de registro ante el Ministerio de Transporte, y su correspondiente cargue en el SIMIT, previa solicitud y autorización de estos organismos.



Que de acuerdo a lo argumentado se hace necesario expedir el presente acto administrativo y dar plena aplicación a lo establecido por el Acuerdo Municipal 022 de 04 de diciembre de 2024 respecto a la modificación, adición, y derogatoria de algunas tarifas establecidas para el Organismo de Tránsito del Municipio de Sabaneta.

Finalmente, en el marco de la Política de Mejora Normativa del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, se tiene que el Municipio de Sabaneta mediante Decreto 20240135 del 17 de junio de 2024, adoptó la agenda regulatoria con el fin de facilitar la participación ciudadana en el proceso de producción normativa. Por ende, el asunto contenido en el presente acto administrativo se encuentra exceptuado en los términos del parágrafo del artículo segundo del mencionado, al encontrarse dentro de las decisiones excluidas: "...las normas sobre aspectos presupuestales y tributarias."

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar para la vigencia 2025, las tarifas de los diferentes trámites que realizan ante la Secretaría de Movilidad y Tránsito del Municipio de Sabaneta, los usuarios del servicio, por conceptos como el Registro Nacional Automotor (RNA), Registro Nacional de Conductores (RNC), Registro Nacional de Remolques y Semirremolques (RNRYS), Registro Nacional de Maquinaria Agrícola y de Construcción Autopropulsada (RNMA), Registro Nacional de Empresas de Transporte (RNET), derechos municipales y otros, de la siguiente manera.

REGISTRO NACIONAL AUTOMOTOR - RNA -

MATRICULA		
DESCRIPCIÓN	UVT	VALOR TARIFA
CARRO	0,98	\$ 48.700,00
MOTO	0,60	\$ 30.000,00
MOTOCARRO	0,82	\$ 40.800,00
TRASPASO DE PROPIEDAD		
DESCRIPCIÓN	UVT	VALOR TARIFA
CARRO	2,99	\$148.700,00
MOTO	2,24	\$111.600,00
MOTOCARRO	2,99	\$148.700,00
TRASPASO DE PROPIEDAD A PERSONA INDETERMINADA		
DESCRIPCIÓN	UVT	VALOR TARIFA
CARRO	2,99	\$148.700,00



MOTO	2,99	\$148.700,00
MOTOCARRO	2,99	\$148.700,00
RADICACIÓN DE LA MATRICULA		
DESCRIPCIÓN	UVT	VALOR TARIFA
CARRO	5,07	\$252.200,00
MOTO	1,87	\$93.100,00
MOTOCARRO	5,07	\$ 252.200,00
CANCELACIÓN DE LA MATRICULA		
DESCRIPCIÓN	UVT	VALOR TARIFA
CARRO	2,24	\$111.600,00
MOTO	2,24	\$111.600,00
MOTOCARRO	2,24	\$111.600,00
REMATRICULA		
DESCRIPCIÓN	UVT	VALOR TARIFA
CARRO	2,24	\$111.600,00
MOTO	2,24	\$111.600,00
MOTOCARRO	2,24	\$111.600,00
BLINDAJE		
DESCRIPCIÓN	UVT	VALOR TARIFA
CARRO	8,22	\$409.300,00
MOTO	4,49	\$223.400,00
MOTOCARRO	8,22	\$409.300,00
DESMONTE DE BLINDAJE		
DESCRIPCIÓN	UVT	VALOR TARIFA
CARRO	8,22	\$409.300,00
MOTO	4,49	\$223.400,00
MOTOCARRO	8,22	\$409.300,00
REPOTENCIACIÓN DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO DE CARGA		
DESCRIPCIÓN	UVT	VALOR TARIFA
CARRO	8,22	\$409.300,00
MOTO	4,49	\$223.400,00
MOTOCARRO	8,22	\$409.300,00
CAMBIO DE COLOR		



DESCRIPCIÓN	UVT	VALOR TARIFA
CARRO	8,22	\$409.300,00
MOTO	4,49	\$223.400,00
MOTOCARRO	8,22	\$409.300,00
CAMBIO DE COLOR MI		
DESCRIPCIÓN	UVT	VALOR TARIFA
MOTO	0,71	\$35.200,00
CAMBIO DE MOTOR		
DESCRIPCIÓN	UVT	VALOR TARIFA
CARRO	8,22	\$409.300,00
MOTO	4,49	\$223.400,00
MOTOCARRO	8,22	\$409.300,00
REGRABACIÓN DE MOTOR		
DESCRIPCIÓN	UVT	VALOR TARIFA
CARRO	8,22	\$409.300,00
MOTO	4,49	\$223.400,00
MOTOCARRO	8,22	\$409.300,00
REGRABACIÓN DE CHASIS O SERIAL		
DESCRIPCIÓN	UVT	VALOR TARIFA
CARRO	8,22	\$409.300,00
MOTO	4,49	\$223.400,00
MOTOCARRO	8,22	\$409.300,00
REGRABACIÓN DE VIN		
DESCRIPCIÓN	UVT	VALOR TARIFA
CARRO	8,22	\$409.300,00
MOTO	4,49	\$223.400,00
MOTOCARRO	8,22	\$409.300,00
CONVERSIÓN A GAS NATURAL		
DESCRIPCIÓN	UVT	VALOR TARIFA
CARRO	4,11	\$204.700,00
MOTO	2,24	\$111.500,00
MOTOCARRO	4,11	\$204.700,00
CAMBIO DE CARROCERIA		



DESCRIPCIÓN	UVT	VALOR TARIFA
CARRO	8,22	\$409.300,00
MOTO	4,49	\$223.400,00
MOTOCARRO	8,22	\$409.300,00
DUPLICADO DE LICENCIA DE TRÁNSITO		
DESCRIPCIÓN	UVT	VALOR TARIFA
CARRO	2,24	\$111.600,00
MOTO	2,24	\$111.600,00
MOTOCARRO	2,24	\$ 111.600,00
DUPLICADO DE PLACAS		
DESCRIPCIÓN	UVT	VALOR TARIFA
CARRO	4,49	\$223.400,00
MOTO	2,99	\$148.700,00
MOTOCARRO	4,49	\$223.400,00
RENOVACIÓN LICENCIA DE TRANSITO DE UN VEHÍCULO DE IMPORTACION TEMPORAL.		
DESCRIPCIÓN	UVT	VALOR TARIFA
CARRO	3,40	\$169.400,00
MOTO	3,40	\$169.400,00
MOTOCARRO	3,40	\$169.400,00
CAMBIO DE SERVICIO		
DESCRIPCIÓN	UVT	VALOR TARIFA
CARRO	6,35	\$316.400,00
CAMBIO DE PLACAS		
DESCRIPCIÓN	UVT	VALOR TARIFA
CARRO	4,49	\$223.400,00
MOTO	2,99	\$148.700,00
MOTOCARRO	4,49	\$223.400,00
INSCRIPCIÓN DE LIMITACION O GRAVAMEN A LA PROPIEDAD		
DESCRIPCIÓN	UVT	VALOR TARIFA
CARRO	1,16	\$58.000,00
MOTO	0,36	\$17.800,00
MOTOCARRO	1,16	\$58.000,00



MODIFICACION DEL ACREEDOR PRENDARIO POR ACREEDOR

DESCRIPCIÓN	UVT	VALOR TARIFA
CARRO	1,16	\$58.000,00
MOTO	0,36	\$17.800,00
MOTOCARRO	1,16	\$58.000,00

MODIFICACION DEL ACREEDOR PRENDARIO POR PROPIETARIO

DESCRIPCIÓN	UVT	VALOR TARIFA
CARRO	1,16	\$58.000,00
MOTO	0,36	\$17.800,00
MOTOCARRO	1,16	\$58.000,00

LEVANTAMIENTO DE LIMITACION O GRAVAMEN A LA PROPIEDAD

DESCRIPCIÓN	UVT	VALOR TARIFA
CARRO	2,99	\$148.700,00
MOTO	2,99	\$148.700,00
MOTOCARRO	2,99	\$148.700,00

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICCIÓN

DESCRIPCIÓN	UVT	VALOR TARIFA
CARRO	1,50	\$74.400,00
MOTO	1,50	\$74.400,00
MOTOCARRO	1,50	\$74.400,00

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DESCRIPCIÓN	UVT	VALOR TARIFA
CARRO	1,50	\$74.400,00
MOTO	1,50	\$74.400,00
MOTOCARRO	1,50	\$74.400,00

INSCRIPCIÓN O LEVANTAMIENTO DE ORDEN JUDICIAL O ADMINISTRATIVAS

DESCRIPCIÓN	UVT	VALOR TARIFA
CARRO	1,50	\$74.400,00
MOTO	1,50	\$74.400,00
MOTOCARRO	1,50	\$74.400,00



REGISTRO NACIONAL DE CONDUCTORES - RNC -

DESCRIPCIÓN	UVT	VALOR TARIFA
EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE CONDUCCIÓN	0,746	\$ 37.200,00
CAMBIO DE LICENCIA DE CONDUCCIÓN POR MAYORÍA DE EDAD	0,746	\$ 37.200,00
RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN	0,746	\$ 37.200,00
RECATEGORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN	0,746	\$ 37.200,00
DUPLICADO DE LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN	0,746	\$ 37.200,00

REGISTRO NACIONAL DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES - RNRYS -

MTRICULA		
DESCRIPCIÓN	UVT	VALOR TARIFA
SEMIRREMOLQUE	3,256	\$162.100,00
REMOLQUE	3,256	\$162.100,00
TRASPASO DE PROPIEDAD		
DESCRIPCIÓN	UVT	VALOR TARIFA
SEMIRREMOLQUE	2,987	\$148.700,00
REMOLQUE	2,987	\$148.700,00
TRASPASO DE PROPIEDAD A PERSONA INDETERMINADA		
DESCRIPCIÓN	UVT	VALOR TARIFA
SEMIRREMOLQUE	2,987	\$148.700,00
REMOLQUE	2,987	\$148.700,00
RADICACIÓN DE LA MTRICULA		
DESCRIPCIÓN	UVT	VALOR TARIFA
SEMIRREMOLQUE	5,065	\$252.200,00
REMOLQUE	5,065	\$252.200,00
CANCELACIÓN DE LA MTRICULA		
DESCRIPCIÓN	UVT	VALOR TARIFA



SEMIRREMOLQUE	2,241	\$111.600,00
REMOLQUE	2,241	\$111.600,00
REMATRICULA		
DESCRIPCIÓN	UVT	VALOR TARIFA
SEMIRREMOLQUE	2,241	\$111.600,00
REMOLQUE	2,241	\$111.600,00
TRANSFORMACIÓN POR ADICIÓN O RETIRO DE EJES		
DESCRIPCIÓN	UVT	VALOR TARIFA
SEMIRREMOLQUE	8,219	\$409.300,00
REMOLQUE	8,219	\$409.300,00
REGRABACIÓN DE SERIAL O CHASIS		
DESCRIPCIÓN	UVT	VALOR TARIFA
SEMIRREMOLQUE	8,219	\$409.300,00
REMOLQUE	8,219	\$409.300,00
REGRABACIÓN DE VIN		
DESCRIPCIÓN	UVT	VALOR TARIFA
SEMIRREMOLQUE	8,219	\$409.300,00
REMOLQUE	8,219	\$409.300,00
DUPLICADO DE LA TARJETA DE REGISTRO		
DESCRIPCIÓN	UVT	VALOR TARIFA
SEMIRREMOLQUE	2,241	\$111.600,00
REMOLQUE	2,241	\$111.600,00
DUPLICADO DE PLACAS		
DESCRIPCIÓN	UVT	VALOR TARIFA
SEMIRREMOLQUE	4,486	\$223.400,00
REMOLQUE	4,486	\$223.400,00
RENOVACIÓN DE LA TARJETA DE REGISTRO DE REMOLQUE O SEMIRREMOLQUE DE IMPORTACIÓN TEMPORAL		
DESCRIPCIÓN	UVT	VALOR TARIFA
SEMIRREMOLQUE	3,402	\$169.400,00
REMOLQUE	3,402	\$169.400,00
INSCRIPCIÓN DE LIMITACION O GRAVAMEN A LA PROPIEDAD		
DESCRIPCIÓN	UVT	VALOR TARIFA



SEMIRREMOLQUE	1,164	\$58.000,00
REMOLQUE	1,164	\$58.000,00
MODIFICACION DEL ACREEDOR PRENDARIO POR ACREEDOR		
DESCRIPCIÓN	UVT	VALOR TARIFA
SEMIRREMOLQUE	1,164	\$58.000,00
REMOLQUE	1,164	\$58.000,00
MODIFICACIÓN DEL ACREEDOR PRENDARIO POR PROPIETARIO		
DESCRIPCIÓN	UVT	VALOR TARIFA
SEMIRREMOLQUE	1,164	\$58.000,00
REMOLQUE	1,164	\$58.000,00
LEVANTAMIENTO DE LIMITACIÓN O GRAVAMEN A LA PROPIEDAD		
DESCRIPCIÓN	UVT	VALOR TARIFA
SEMIRREMOLQUE	2,987	\$148.700,00
REMOLQUE	2,987	\$148.700,00
CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION		
DESCRIPCIÓN	UVT	VALOR TARIFA
SEMIRREMOLQUE	1,495	\$74.400,00
REMOLQUE	1,495	\$74.400,00

REGISTRO NACIONAL DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA - RNMA -

REGISTRO INICIAL		
DESCRIPCIÓN	UVT	VALOR TARIFA
MAQUINARIA	3,256	\$162.100,00
CAMBIO DE PROPIETARIO		
DESCRIPCIÓN	UVT	VALOR TARIFA
MAQUINARIA	2,987	\$148.700,00
TRASPASO DE PROPIEDAD A PERSONA INDETERMINADA		
DESCRIPCIÓN	UVT	VALOR TARIFA
MAQUINARIA	2,987	\$148.700,00
RADICACION DE LA MATRICULA		

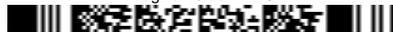


DESCRIPCIÓN	UVT	VALOR TARIFA
MAQUINARIA	5,065	\$252.200,00
CANCELACIÓN DE REGISTRO		
DESCRIPCIÓN	UVT	VALOR TARIFA
MAQUINARIA	2,241	\$111.600,00
REGISTRO POR RECUPERACIÓN EN CASO DE HURTO O PÉRDIDA DEFINITIVA		
DESCRIPCIÓN	UVT	VALOR TARIFA
MAQUINARIA	2,241	\$111.600,00
CAMBIO DE MOTOR		
DESCRIPCIÓN	UVT	VALOR TARIFA
MAQUINARIA	8,219	\$409.300,00
REGRABACIÓN DE MOTOR		
DESCRIPCIÓN	UVT	VALOR TARIFA
MAQUINARIA	8,219	\$409.300,00
DUPLICADO DE LA TARJETA DE REGISTRO		
DESCRIPCIÓN	UVT	VALOR TARIFA
MAQUINARIA	2,241	\$111.600,00
INSCRIPCIÓN DE LIMITACIÓN O GRAVAMEN A LA PROPIEDAD		
DESCRIPCIÓN	UVT	VALOR TARIFA
MAQUINARIA	1,164	\$58.000,00
MODIFICACIÓN DEL ACREEDOR PRENDARIO POR ACREEDOR		
DESCRIPCIÓN	UVT	VALOR TARIFA
MAQUINARIA	1,164	\$58.000,00
MODIFICACIÓN DEL ACREEDOR PRENDARIO POR PROPIETARIO		
DESCRIPCIÓN	UVT	VALOR TARIFA
MAQUINARIA	1,164	\$58.000,00
LEVANTAMIENTO DE LIMITACIÓN O GRAVAMEN A LA PROPIEDAD		
DESCRIPCIÓN	UVT	VALOR TARIFA
MAQUINARIA	2,987	\$148.700,00
CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN		
DESCRIPCIÓN	UVT	VALOR TARIFA
MAQUINARIA	1,495	\$74.400,00



REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS DE TRANSPORTE - RNET -

EXPEDICIÓN TARJETA DE OPERACIÓN		
DESCRIPCIÓN	UVT	VALOR TARIFA
CARRO	1,121	\$55.800,00
DUPLICADO DE TARJETA DE OPERACIÓN		
DESCRIPCIÓN	UVT	VALOR TARIFA
CARRO	1,121	\$55.800,00
RENOVACIÓN DE TARJETA DE OPERACIÓN		
DESCRIPCIÓN	UVT	VALOR TARIFA
CARRO	1,121	\$55.800,00
MODIFICACIÓN DE TARJETA DE OPERACIÓN		
DESCRIPCIÓN	UVT	VALOR TARIFA
CARRO	1,121	\$55.800,00
TRÁMITES ASOCIADOS A LOS VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE PASAJEROS		
DESCRIPCIÓN	UVT	VALOR TARIFA
Matrícula Inicial Taxímetro	1,121	\$55.800,00
Sellada y Desellada de Taxímetro	1,870	\$93.100,00
Autoadhesivo de Tarifas	0,746	\$37.200,00
Cambio de Tarjeta de Taxímetro	1,121	\$55.800,00
Cancelación de Tarjeta de Taxímetro	1,121	\$55.800,00
Duplicado Tarjeta de Taxímetro	0,746	\$37.200,00
Duplicado Autoadhesivo de Tarifas	0,746	\$37.200,00
Desvinculación Empresa	1,121	\$55.800,00
Vinculación Empresa	1,121	\$55.800,00
Concepto Favorable de Disponibilidad	1,121	\$55.800,00



Transportadora		
Habilitación Empresa persona Jurídica	31,552	\$1.571.300,00
Habilitación Empresa persona Natural	15,780	\$785.800,00
Pliego de Condiciones Ruta	16,438	\$818.600,00

OTROS DERECHOS DE TRÁNSITO

DESCRIPCIÓN	UVT	VALOR TARIFA
Certificaciones y Constancias	1,495	\$74.400,00
Demarcaciones de Piso	4,475	\$222.900,00
Permisos de Cargue y Descargue	4,475	\$222.900,00
Permisos Especiales	4,475	\$222.900,00
Fotocopias	0,018	\$900,00
Parqueo en los patios Vehículos Automotores	0,380	\$18.900,00
Parqueo en los patios Vehículos Motocicletas	0,194	\$9.700,00
Derecho de Facturación	0,073	\$3.600,00
Derecho de Señalización Municipal	0,357	\$17.800,00
Derecho Municipal de Sistematización y Archivo Motocicleta	0,485	\$24.200,00
Derecho Municipal de Sistematización y Archivo	0,746	\$37.200,00
Paz y Salvos	0,382	\$19.000,00
Servicio de Guardas	4,475	\$222.900,00
Permiso especial de circulación por vía restringida	4,475	\$222.900,00
Reimpresión de Láminas	0,746	\$37.200,00



Sanción por Trámite extemporáneo	0,746	\$37.200,00
Servicio de Grúa Carro	4,475	\$222.900,00
Cursos de Educación Vial para empresas y particulares	4,475	\$222.900,00
Servicio de Grúa Moto	1,547	\$77.000,00
Servicio de Grúa Camión	8,000	\$398.400,00

	CONCEPTO: PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO Y OCUPACION DE VÍA	UVT	VALOR TARIFA
INGRESOS	OBRAS INGRESO DE VEHÍCULOS DE CARGA MES (VÍA DE SERVICIO)	3,6	\$ 179.280
	OBRAS INGRESO DE VEHÍCULOS DE CARGA MES (VÍA VEREDAL)	4,4	\$ 219.120
	OBRAS INGRESO DE VEHÍCULOS DE CARGA MES (SEGUNDO ORDEN)	5,2	\$ 258.960
	OBRAS INGRESO DE VEHÍCULOS DE CARGA MES (PRIMER ORDEN)	8	\$ 398.400
CIERRE PARCIAL	OBRAS CIERRE PARCIAL MES (VÍA DE SERVICIO)	4,5	\$ 224.100
	OBRAS CIERRE PARCIAL MES (VÍA VEREDAL)	5,5	\$ 273.900
	OBRAS CIERRE PARCIAL MES (SEGUNDO ORDEN)	6,5	\$ 323.700
	OBRAS CIERRE PARCIAL MES (PRIMER ORDEN)	10	\$ 498.000
CIERRE TOTAL	OBRAS CIERRE TOTAL MES (VÍA DE SERVICIO)	7,65	\$ 380.970
	OBRAS CIERRE TOTAL MES (VÍA VEREDAL)	9,35	\$ 465.630
	OBRAS CIERRE TOTAL MES (SEGUNDO ORDEN)	11,05	\$ 550.290
	OBRAS CIERRE TOTAL MES (PRIMER ORDEN)	17	\$ 846.600
	OBRAS CIERRE TOTAL DÍA (VÍA DE SERVICIO)	3,06	\$ 152.388
	OBRAS CIERRE TOTAL DÍA (VÍA VEREDAL)	3,74	\$



			186.252
	OBRAS CIERRE TOTAL DÍA (SEGUNDO ORDEN)	4,42	\$ 220.116
	OBRAS CIERRE TOTAL DÍA (PRIMER ORDEN)	6,8	\$ 338.640
	CIERRE TOTAL DÍA EVENTO (VÍA DE SERVICIO) POR INTERCEPCIÓN	6,12	\$ 304.776
	CIERRE TOTAL DÍA EVENTO (VÍA VEREDAL) POR INTERCEPCIÓN	7,48	\$ 372.504
	CIERRE TOTAL DÍA EVENTO (SEGUNDO ORDEN) POR INTERCEPCIÓN	8,84	\$ 440.232
	CIERRE TOTAL DÍA EVENTO (PRIMER ORDEN) POR INTERCEPCIÓN	13,6	\$ 677.280
EMPRESAS	OCUPACIÓN DE VÍA DE EMPRESA MES (CARGUE Y DESCARGUE)	4,95	\$ 246.510
	OCUPACIÓN DE VÍA DE EMPRESA DIA (CARGUE Y DESCARGUE)	1,98	\$ 98.604
OCUPACIÓN OPERADORES	OCUPACIÓN DE VÍA INTERVENCIONES GENERALES BAJO IMPACTO MES	4,5	\$ 224.100
	OCUPACIÓN DE VÍA INTERVENCIONES GENERALES MEDIANO IMPACTO MES	13,5	\$ 672.300
	OCUPACIÓN DE VÍA INTERVENCIONES GENERALES ALTO IMPACTO MES	27	\$ 1.344.600
ADMINISTRATIVO	SEGUNDA REVISIÓN DE PMT	4,5	\$ 224.100
	REACTIVACIÓN DE PMT POR SUSPENSIÓN	6,75	\$ 336.150
OPERATIVO	ACOMPAÑAMIENTO AGENTES DE TRÁNSITO PUNTO FIJO	6,5	\$ 323.700
	ACOMPAÑAMIENTO AGENTES DE TRÁNSITO (DESFILE- MAQUINARIA PESADA)	4,55	\$ 226.590

PARÁGRAFO PRIMERO: Los valores consignados en el presente acto administrativo se reajustarán a partir del mes de enero de cada año, conforme a la Unidad de Valor Tributario (UVT) vigente, que comunique mediante resolución la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las tarifas acá establecidas se aproximarán al múltiplo de cien más cercano.



PARÁGRAFO TERCERO: Adicional a las tarifas establecidas en el presente artículo, en los servicios que preste la Secretaría de Movilidad y Tránsito, se incluirá el valor correspondiente a las especies venales. Así mismo, se cobrarán las tarifas establecidas por el Gobierno Nacional con destino al Ministerio de Transporte y al Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO CUARTO: Los derechos municipales no generarán especies venales.

PARÁGRAFO QUINTO: Lo anterior sin perjuicio a que, por disposiciones normativas, jurisprudenciales y conceptos u oficios de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), generen o causen el impuesto al valor agregado o impuesto a las ventas (IVA).

ARTÍCULO SEGUNDO: Requisitos: Los interesados en acceder a los servicios de tránsito, deberán acreditar los requisitos que para cada uno señale la normatividad vigente a la fecha de radicación del respectivo trámite.

ARTÍCULO TERCERO: La tarifa establecida para cada servicio, deberá ser asumida por el usuario, quien tendrá que cancelarla previa o simultáneamente con la radicación del respectivo trámite.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto se publicará de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del C.P.C.A. en la página web del municipio y demás canales oficiales de la Alcaldía de Sabaneta.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto regirá a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALDER CRUZ OCAMPO

ALCALDE

DESPACHO DEL ALCALDE

Proyectó: SANDRA MILENA OSORIO SERNA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES DE TRÁNSITO

Revisó: MARIA CAMILA DIEZ CASTAÑO
CONTRATISTA
OFICINA JURÍDICA

Revisó: MARIA ALEJANDRA MONTOYA ORTIZ
JEFE DE OFICINA
OFICINA JURÍDICA

Aprobó: JORGE HUMBERTO TABARES TAMAYO
SECRETARIO DE DESPACHO
DESPACHO SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO